

**ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO – GENERAL RODRIGUEZ**

**DIA 29/04/2026 A LAS 11:00 HORAS:**

**ACTA Nº: 207**

En la Ciudad de Moreno, a los 29 días del mes de abril de 2026 y siendo las 11:05 horas, convocados para celebrar la reunión de Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez, la que se realiza de forma virtual mediante la plataforma ZOOM (según decisión del Consejo de fecha 13/04/2026 que dispone la sesión permanente del Consejo y la utilización de medios telemáticos), y con la participación de los doctores Eduardo Gabriel Sreider, Eloisa Raya de Vera, Julia Taboada, Roberto Ariel Erpen, Gabriel Malano, Diego Souto, Débora Galán, Griselda E. Moscoso, Micaela Gianico Mercado, Mariana Canevari, Marisa Boquete y Matías Patricio Díaz González, todos ellos consejeros titulares, encontrándose presentes también los consejeros suplentes doctores Agustín Dufour, Julio Portillo, Jorge Claudio Delgado, Cristian Cura y Manfredo Schroeder y contando con quórum suficiente, se dispone el **tratamiento** del siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE CONSEJO DEL DIA  
29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14:00 HORAS:**

**1) Tratamiento a las impugnaciones de las candidaturas en el marco del proceso electoral en curso.**

La Dra. Eloisa Raya de Vera toma la palabra y aclara que el Consejo extraordinario fue convocado para tratar las notas presentadas por la Lista 8 “Nueva Abogacía” de impugnación de candidatos. Procede a leer la nota enviada por el apoderado de la Lista 8, Dr. Maximiliano Troisi con fecha 24 de abril del corriente, por la que impugna la candidatura del Dr. Ricardo Flores al cargo de revisor de cuentas suplente, arguyendo que el candidato no cumple con el requisito establecido por la Normativa de la Caja al no haber sido ni delegado titular ni consejero titular de este colegio.

Seguidamente da lectura a la segunda impugnación presentada por el mismo apoderado Dr. Troisi, con fecha 27 de abril, impugnando la candidatura del Dr. Ernesto Fabián Merino al cargo de delegado

titular a la Caja de Previsión, en virtud de no cumplir este con la Normativa en cuanto que no tiene domicilio en el Departamento Judicial, manifestando que resulta de público y notorio que el mismo reside en CABA desde hace más de 2 años a la fecha.

Finalmente la Dra. Raya de Vera da lectura a una tercera impugnación presentada con fecha 28 de abril en esta oportunidad por el apoderado de la Lista 8 Dr. Fernando Bilello, contra la candidatura a la Caja del Dr. Juan Carlos Tomaghelli al cargo de revisor de cuentas suplente a dicha institución, fundando su oposición en que el nombrado no cumple con el requisito de haber sido consejero de este colegio y delegado titular ante aquella Caja.

Ahora la Dra. Raya de Vera pasa a dar lectura a las notas que responden a las impugnaciones leídas en el mismo orden. En efecto, la nota del 27 de abril, suscripta por el apoderado de la Lista 1, Dr. Jorge Ramírez rechaza la impugnación formulada a la candidatura del Dr. Flores argumentando entre otras cosas que en efecto el Dr. Flores ya fue revisor de cuentas y actuó en tal cargo por inasistencia del titular, en el período 2018/2022. En aquella oportunidad fue designado en el marco de las excepciones previstas para los cargos de colegio de reciente creación, y la Comisión de Poderes de la Caja ya dio su visto bueno para su actuación, quien fue declarado idóneo por esa entidad para desempeñar esa función. La nota finalmente Ratifica la postulación del Dr. Flores.

También lee seguidamente la contestación a la impugnación del Dr. Merino, presentada por el mismo apoderado de la Lista 1 con fecha 28 de abril de 2026. En su contestación se pone de manifiesto por el Dr. Ramírez, lo normado por el art 73 del CCCN, sobre el domicilio real de las personas, sobre todo cuando dicha norma habla de domicilio real de los profesionales en un sentido amplio y como el lugar donde desarrolla toda su actividad laboral-profesional, como lo es en el caso del Dr. Merino, en el ámbito del partido de Moreno. También se pone de resalto que el Dr. Merino actúa como Director suplente desde hace 12 años, por ante la Caja de previsión, también aceptado y ratificado por la Comisión de Poderes de la caja en el cargo, de modo tal que mal podría ahora desdecirse de tal aprobación.

Por último se procede a dar lectura a la nota de impugnación a la candidatura del Dr. Juan Carlos Tomaghelli como Revisor de Cuentas Suplente -en reemplazo de manera subsidiaria de la candidatura del Dr. Flores-.

Dado que con motivo de las impugnaciones recibidas, el Dr. Sreider hizo una consulta preliminar a la Caja de Previsión Social, la que fue respondida con la siguiente nota (que procede a ser leída por la Secretaría Administrativa):

*“Al Dr. Eduardo Sreider: Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder su consulta, en el marco del proceso electoral en trámite en vuestro Colegio, respecto a la propuesta del Dr. Ricardo Norberto Flores para el cargo de Revisor Suplente, candidatura que ha sido impugnada por la lista contraria, en virtud de no haber sido ni Consejero ni integrante del Tribunal de Disciplina. En el marco de la consulta realizada me permito informar que el art. 4 del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas expresamente determina: “Para ser miembro de esta Comisión los candidatos deberán reunir los mismos requisitos exigidos que para ser Director de la Caja (art.,5 primer párrafo, ley cit.) debiendo haber ejercido, además, el cargo de Director de esta Caja o de Consejero en algún de los Colegios de Abogados Departamentales, en ambos casos, como titular”. Sin perjuicio de lo informado la situación quedará al análisis y determinación que oportunamente arribe la comisión de poderes. Sin más saludos a usted con la cordialidad de Siempre. Dr. Fabián Portillo- Presidente” Caja de Previsión Social para Abogados”*

En la misma da cuenta del reglamento vigente y deja supeditada la decisión final a la Comisión de Poderes de aquélla.

En este momento el Dr. Malano consulta si se dió cumplimiento o no del art 11 de la Ley 6716, en el sentido de si se comunicó a la Caja las listas de los candidatos a las elecciones. La contestación viene del Dr. Sreider diciéndole que aún no se hizo porque no había listas “firmes” que comunicar en virtud de la cantidad de impugnaciones que presentó la agrupación de la lista 8.

A su vez toma la palabra el Dr. Dufour quien solicita la lectura del inc. C) del artículo en mención del que se destaca el espíritu de “continuidad” del proceso en cuanto reza: “en caso de duda se deberá resolver en favor de la participación del candidato en el acto

eleccionario , sin perjuicio del análisis de fondo que deba hacerse al momento que el mismo deba asumir en caso que resulte electo”. Dice el Dr. Malano entonces que en este punto sería bueno dar lectura a la última impugnación que ingresó hace minutos solamente y que ataca el proceso eleccionario en sí, (presentada por el apoderado de la Lista 8 – Nueva Abogacía), Dr. Maximiliano Troisi.

Se da lectura a la misma en la se observa que al no haberse dado cumplimiento con el cronograma electoral, que disponía que el 28 de abril debían oficializarse las listas presentadas, verificándose el incumplimiento de los plazos, este proceso eleccionario está viciado y debe ser anulado. Que no cabe otra opción, que anular el proceso eleccionario y realizar uno nuevo que respete los plazos legales y que, caso de no tomar ese camino, se verán obligados a promover las acciones legales correctivas correspondientes.

El Dr. Malano desea dejar en claro que opina que todo el proceso está viciado, cuando muchos candidatos, están acá presentes, de ambas listas y están al mismo tiempo haciendo proselitismo con vistas a las elecciones.

El Dr. Sreider aclara que no hay vicio alguno en el procedimiento y que sí es cierto de que todos los miembros del Consejo participan de un modo u otro en el proceso eleccionario y que no hay forma, hoy por hoy, de hacer las cosas de manera distinta, ya que están sujetos a una ley que requiere cambios urgentes, también en el proceso electoral, pero que al momento no hay otro marco normativo en el que apoyarse y ese marco normativo dispone que el órgano competente para resolver los requerimientos electorales es el Consejo Directivo.

De igual modo, la Dra. Boquete plantea sus dudas respecto del momento de la intervención de la Comisión de Poderes de la Caja, en el sentido de si debiera ser ahora, o con las elecciones consumadas, lo que pondría en situación irregular a la lista que presentó candidatos que luego fueron no admitidos.

El Dr. Malano pregunta y se pregunta si por caso hoy se oficializasen las listas, estas serán remitidas a la Caja de Previsión Social, a lo que el Dr. Sreider le contesta que sí, así se hará, pero que ello no es óbice para la alteración del proceso electoral.

Se produce ahora un breve debate en torno a si van a votar todos los presentes o los que son candidatos en estas elecciones pueden

votar o no.

Sometido a votación, se dispone por mayoría que quienes estén en disputa por algún cargo para las próximas elecciones NO voten sobre la admisión o no de las impugnaciones presentadas.

Sometida a votación la impugnación a la candidatura del Dr. Ricardo Norberto Flores, votan por la aceptación y ratificación de la candidatura los Dres. Raya de Vera, Elizabeth Moscoso, Mariana Canevari, Micaela Gianico, Débora Galán, por los fundamentos expuestos en la nota agregada y por la negativa, o sea por la impugnación a su candidatura, el Dr. Diego Souto.

Sometida a votación la impugnación a la candidatura del Dr. Fabián Ernesto Merino, votan por la aceptación y ratificación de la candidatura los Dres. Raya de Vera, Elizabeth Moscoso, Mariana Canevari, Micaela Gianico, Débora Galán, por los fundamentos expuestos en la nota agregada, y por la negativa, o sea por la impugnación a su candidatura, el Dr. Diego Souto.

No se realiza la votación respecto de la impugnación al Dr. Tomaghelli, por cuanto por mayoría se ratificó la candidatura del Dr. Flores, la misma deviene abstracta.

Se procede a votar ahora sobre la presentación de la Agrupación Nueva Abogacía de la Lista 8 del día de la fecha, manifestando el vicio del proceso y el pedido de suspensión del mismo, con nuevo llamado y convocatoria. En este caso, se habilita por mayoría la votación de todos los presentes aun siendo candidatos.

Por la moción de que el proceso electoral debe continuar tal y como está llamado, vota a favor los Dres. Raya de Vera, Sreider, Taboada, Moscoso, Gianico, Galán, Canevari y Brigandi (por momentánea ausencia del Dr. Erpen), por la moción de suspensión del proceso y realización de nuevo llamado a elecciones, votan los Dres. Souto, Boquete, Malano y Díaz González.

## **2) Oficialización de las listas presentadas.**

Se trata ahora la oficialización de las listas.

En primer lugar se vota por la Oficialización de la Lista 8 – Nueva Abogacía:

Se aprueba por unanimidad su oficialización, con el voto favorable de los Dres. Boquete, Sreider, Malano, Taboada, Diaz Gonzalez, Moscoso, Gianico y Canevari

Por la oficialización de la lista 1 Unidad, votan a favor todos, con el voto negativo del Dr. Gabriel Malano.

La Dra. Boquete quiere que quede constancia que está a favor de la oficialización de la Lista 1, más allá de las impugnaciones que han sido presentadas y que serán resueltas por la Comisión de Poderes de la Caja.

Consecuentemente, se dispone publicar las listas aquí oficializadas a la página del colegio, con las siguientes integraciones:

**Lista 8:**

**Consejo Directivo**

Presidente: Gabriel Malano

Vocal Titular 1: Cristian Darío Cuta

Vocal Titular 2: Emiliano Hernán Figueredo

Vocal Titular 3: Lorena Verónica Leibaschoff

Vocal Titular 4: María Lucía del Valle

Vocal Titular 5: Juan Manuel Soto

Vocal Suplente 1 Por 4 Años: Pamela Mabel Ferrán

Vocal Suplente 2 Por 4 Años: Jorge Aldo Arriola

Vocal Suplente 3 Por 4 Años: Cecilia Macarena Aguirre

Vocal Suplente 4 Por 4 Años: Carlos Alberto Ríos

Vocal Suplente 5 Por 4 Años: Julieta Agostina Pelozo Cabañola

Vocal Suplente Por 2 Años: Glenda Ludmila Martínez Escala

**Tribunal de Disciplina**

Tribunal Disciplina Titular 1: Carlos Alberto Patricio

Tribunal Disciplina Titular 2: Román Matías Rial

Tribunal Disciplina Titular 3: Pastora Graciela Romano

Tribunal Disciplina Suplente 1: Fernando Ernesto López

Tribunal Disciplina Suplente 2: Nancy Isabel Glassmann

Tribunal Disciplina Suplente 3: María de los Ángeles Cocini

### **Caja de Previsión**

Director Titular Por 4 Años: Marisa Alejandra Boquete

Director Suplente Por 4 Años: Patricia Mónica Aguilar

Director Titular Por 2 Años: Carlos Darío Cura

Director Suplente Por 2 Años: María Celeste González

Revisor De Cuentas Titular: Matías Patricio Díaz González

Revisor De Cuentas Suplente: Carlos Roberto Campion

### **Lista 1:**

#### **Consejo Directivo**

Presidente: Eduardo Gabriel Sreider

Vocal Titular 1: Agustín Dufour

Vocal Titular 2: Ana María Mottino

Vocal Titular 3: Jesica Cecilia Brigandi

Vocal Titular 4: Natalia Andrea Ramos Gambier

Vocal Titular 5: Juan Manuel Juanco

Vocal Suplente 1 Por 4 Años: Sergio Martín Gomez

Vocal Suplente 2 Por 4 Años: Natalia Ruiz

Vocal Suplente 3 Por 4 Años: Maximiliano Fabián Ocampo

Vocal Suplente 4 Por 4 Años: Jorge Claudio Delgado

Vocal Suplente 5 Por 4 Años: Trinidad Luján Rojas

Vocal Suplente Por 2 Años: Nayla Florencia Domínguez

**Tribunal de Disciplina**

Tribunal Disciplina Titular 1: Alejandro Pablo Basile

Tribunal Disciplina Titular 2: Marta Alejandra Benítez

Tribunal Disciplina Titular 3: Marcos Lanzilotta

Tribunal Disciplina Suplente 1: Rosana Mariela Galarza

Tribunal Disciplina Suplente 2: Andrea Celia Del Giudice

Tribunal Disciplina Suplente 3: María Victoria Aguilar

**Caja de Previsión**

Director Titular Por 4 Años: Ernesto Fabián Merino

Director Suplente Por 4 Años: María Virginia Croome

Director Titular Por 2 Años: Julia María Taboada

Director Suplente Por 2 Años: Aurora Eugenia Bazet

Revisor De Cuentas Titular: Alfonso Salvador Napoletano

Revisor De Cuentas Suplente: Ricardo Norberto Flores

Finalmente, se manda notificar la presente acta a los apoderados de ambas listas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 12:18 horas, firmando Vicepresidenta Primera y Secretario.

